



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: Octubre del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E."

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta y un (51) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Hospital San Juan Bautista cancelará al contratista el valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) a razón de 220 horas laboradas al mes como apoyo administrativo. El pago se realizará previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor teniendo en cuenta el número de horas laboradas y certificadas durante el mes facturado, de la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares).

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:





- **1).** Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios profesionales, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

1). Ejecutar las actividades propias, de tipo administrativo de acuerdo con concertación previa con el HOSPITAL. Esta concertación hace referencia a que el hospital presenta sus necesidades previamente y el contratista de acuerdo a su disponibilidad se compromete a cumplir y desarrollarlas dentro de un horario que permita programar las agendas y bajo los estándares y tiempos establecidos por la institución y que si por algún motivo el contratista no cumple con los horarios a los cuales se compromete, este asumirá la responsabilidad de las actividades programadas o en su defecto deberá informar al hospital a través del supervisor del contrato con el fin de reprogramar agendas. 2). Cumplir con las actividades propias del área administrativa en vigilancia y control designadas por la gerencia, apoyo logístico, informes y asistencia a reuniones en representación del 3). Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación. 4). Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Gerencia, Coordinación asistencial, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. 5). Realizar la auditoria oportunamente, certificados de defunción y de nacido vivo. 6). Elaborar el material de los programas, guías de práctica clínica, en conferencias, cursos y otras actividades científicas y docente para el cuerpo médico. 7). Asistir obligatoriamente a reuniones del área de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia de la E.S.E. 8). Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la Gerencia. 9). Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control. 10). Dar trámite y respuesta a las quejas, peticiones y reclamos que sean remitidas por parte de la Coordinación asistencial dentro de los términos establecidos. 11). Dada la naturaleza de su vinculación, no se oblique a cumplir y hacer cumplir las normas estatutos y reglamentos internos de la Institución, salvo que se traten de protocolos propios de atención, lo cual es indispensable en el ejercicio de su labor. 12). Dar cumplimiento estricto a las medidas de Salud Ocupacional y Gestión Integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidas por el ESE. 13). Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las Enfermedades de Notificación Obligatoria. 14). Darles cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral adoptadas del ministerio de protección social. 15). Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución, el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago de sus Servicios. 16). Utilizar los equipos o elementos del hospital para el cumplimiento de las actividades contratadas, siendo de su





cargo el uso de elementos de protección adecuados y su respectiva bata /o uniforme que lo identifique como médico. 17). Responder por la atención dispensada a los pacientes asignados durante su permanencia en el servicio asignado. 18). Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con la ética, la ley y los protocolos de servicio del contratante. 19). Orientar a los pacientes y a la familia sobre los cuidados y procedimientos realizados en las rutinas hospitalarias, así como en los cuidados después de ser dados de alta. Estar dispuesto a dar información al paciente y su familia cuando estos lo requieran de forma humanizada y respetuosa. 20). Dar a enfermería las órdenes relacionadas con el tratamiento de un paciente. 21). Registrar o diligenciar el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades realizadas. 22). Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes en el área de la salud. 23). Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 24). Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 25). El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña. 26). El contratista se compromete a acompañar y ejercer sus funciones en las brigadas extramurales programadas por el Hospital, en desarrollo de los planes y programas que se realicen fuera del municipio. 27). Apoyar la supervisión y vigilancia por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad. 28). Las demás obligaciones consagradas en la ley.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades relacionadas con medicina aplicada al área administrativa. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de médico.

Experiencia: Profesional en medicina con experiencia mínima de un (01) año para la realización de labores administrativas.

Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa y la de sus socios, si la misma tiene menos de tres (3) años de constituida.





Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, RUT, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, y otros estudios si son requeridos).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Fotocopia legible Titulo o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- **c.** Presentar certificados de estudios.
- **d.** No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio.

Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.





Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



